Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú
Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia
munispycuamandyyú@gmail.com
Tel. 0342 222252 – Ruc: Nº 80010508-7

CONTRATO N° 14 / 2014

Entre la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, Avda. Braulio Zelada esq./ Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL, Prof. Juan Carlos Rodríguez Arévalos, con Cédula de Identidad N° 1.227.940**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **Empresa J.M. Construcciones con RUC 4829779-8**, domiciliada en la Ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por **José Miguel Sánchez Bareiro, con Cédula de Identidad N° 4.829.779** denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU."

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC**)
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto específicamente en el **O.G. 520 Construcciones, F.F. 30 y O.F. 01 GENUINO – 03 FONACIDE y 011 ROYALTIES,** Incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, con la suma total de **Gs. 444.815.232 (Guaraníes Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Quince Mil Doscientos Treinta y Dos.).-**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **273305.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N°02/2014, convocado por la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, según resolución N°240/14. La adjudicación fue realizada por Resolución I. M. N° 414/14 de fecha 14 de julio del año 2014 y aprobada por la Junta Municipal por Resolución J.M N° 56/2014 de fecha 22 de julio del año 2014.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ – Intendencia

Prof. Juan Carlos Rodríguez A.
Intendente Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del mismo y hasta la recepción definitiva.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1	2	3	4	5	6	7
Item No	**Código de Catálogo**	**Descripción** *[indicar la descripción de los trabajos a realizar]*	**Unidad de Medida** *[indicar la unidad de medida]*	**Cantidad** *[indicar la cantidad de los trabajos a realizar]*	**Precio unitario** (IVA incluido) *[indicar el precio unitario por item]*	**Precio Total** (IVA incluido) *[indicar el precio total por item]*
		REPLANTEO DE OBRA	GL	*1*	*340.784*	*340.784*
		CARTEL DE OBRA	UN	*1*	*454.176*	*454.176*
		EXCAVACION PARA CAJA 20CM	M3	*1762*	*2.280*	*4.017.360*
		CORDON PRE FABRICADO DE 60 X 40 X 10 (cm)	ML	*1762*	*18.316*	*32.272.792*
		PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO	M2	7547	*53.960*	*407.236.120*
		LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA	GL	*1*	*494.000*	*494.000*

TOTAL GENERAL ES DE GS 444.815.232.- (GUARANIES. Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones ochocientos quince mil doscientos treinta y dos)

El pago parcial de los trabajos se realizara de acuerdo al avance de obra previa aprobación del Fiscal de Obra y el Encargado del Dpto. de obras.
El pago total por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva según informe del fiscal de obra de la Municipalidad.

Fondo de reparo: la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva, la cual el oferente deberá presentar una póliza por fondo de reparo 5% del monto total del contrato.

Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:

a. Seguro contra daño a terceros, hasta el monto del 5% del valor del contrato
b. Seguro contra accidentes de trabajo hasta el monto del 5% del valor del contrato
c. Seguro contra riesgos de la zona de obras, hasta el monto del 5% del valor del contrato.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato.

El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas.

JM.
CONSTRUCCIONES EN GRAL.
Tel. (0343) [illegible] 584

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ
Intendente
Prof. [illegible] Carlos Rodríguez A.
Intendente Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú

Las Pólizas deberán ser presentadas por el Contratista para la aprobación de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.
El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo, lugar y condiciones de las obras, serán conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que es parte de este Contrato, según de detalla en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el PBC.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato, en Guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato insertas en el PBC.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Items	Descripción	Distrito	Cant
1	Construcción de Empedrados en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú.-	San Pedro de Ycuamandyyú	*7547 m2*

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

JM
CONSTRUCCIONES EN GRAL
Tel. (0343) [illegible]
Santa[illegible]

Prof. Juan Carlos Rodríguez A.
Intendente Municipal
San Pedro de Ycuamandyyú

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, a los 30 días del mes de julio de 2014.

José Miguel Sánchez Bareiro
J.M. Construcciones

Prof. Juan Carlos Rodriguez Arevalos
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYÚ

J.M.
CONSTRUCCIONES EN GRAL.
Tel. (0343) 420.564
Santani - Py.